

República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	16
		FECHA DE APROBACIÓN	03/01/2024
		PÁGINA	1 de 2

Bucaramanga, 28 de diciembre de 2024

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio (S.I.C.)
Delegatura de Propiedad Industrial
División de Signos Distintivos
E. S. D.

SIGNO DISTINTIVO A SOLICITAR:

EMPRESA SANTANDEREANA DE LICORES
(MIXTA) clase 35 internacional

SERVICIOS: Compra, venta, importación, exportación, comercialización de Aguas minerales; Bebidas alcohólicas (excepto cervezas); publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, ventas por internet.

Referencia: PODER ESPECIAL REGISTRO DE MARCAS.

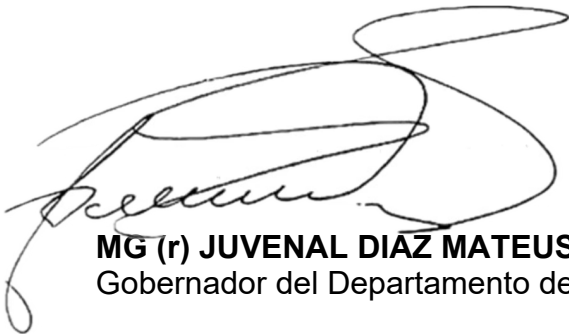
JUVENAL DIAZ MATEUS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.257.312 de Bucaramanga, en calidad de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, de conformidad con la credencial o Acta de Elección No E-28 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil el 12 de noviembre de 2023 y el Acta de Posesión contenida en la Escritura Pública No.7660 del 29 de diciembre de 2023 expedida por la Notaría Séptima del Circuito de Bucaramanga, manifiesto que, confiero **PODER** especial, amplio y suficiente al doctor **ALEXANDER ROBLEDO HERNANDEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.723.647 expedida en Bucaramanga, nombrado mediante Decreto 868 del 30 de septiembre de 2024, y posesionado mediante Acta No. 425 del 01 de octubre de 2024 con efectos fiscales y legales a partir del 01 de octubre de 2024, y en concordancia con el Decreto No. 500 del 20 de septiembre de 2022, quien funge como **JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, para que represente al **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, en el trámite de registros de signos distintivos que se adelantan dentro de los expedientes de la referencia, así como en todos los registros de signos distintivos (nominativas, mixtas, etc.) que el Departamento requiera adelantar, en todas las clases contempladas en la Clasificación Internacional de Niza.

El apoderado **ALEXANDER ROBLEDO HERNANDEZ**, queda investido de todas las facultades que sean necesarias para la ejecución del encargo que por este acto le es conferido, entre ellas dar respuesta a las observaciones u oposiciones que eventualmente se presenten e intervenir en todo el trámite de las mismas, interponer recursos, desistir, sustituir, renunciar a términos y en general todas aquellas que sean requeridas para el éxito de la gestión que le es encomendada.

República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	16
		FECHA DE APROBACIÓN	03/01/2024
		PÁGINA	2 de 2

Notificación electrónica del apoderado a través de los correos ln.arobledo@santander.gov.co; notificaciones@santander.gov.co; contacto@eslicores.com.co y en el número celular 3103048485.

Sírvase, reconocer personería al apoderado.



MG (r) JUVENAL DÍAZ MATEUS
Gobernador del Departamento de Santander

Acepto,



ALEXANDER ROBLEDO HERNANDEZ
Jefe Oficina Jurídica del Departamento de Santander

Revisó: LACC

